



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2008-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 04 ENE 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de fecha 02 de Enero del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. IV de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el primer párrafo del art. 73 de la Constitución Política del Perú taxativamente prescribe que " Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles";

Que, en el Complejo de Mercados Moshoqueque en sus tres sectores existe un gran número de puestos fijos y tiendas comerciales que ocupan la vía pública, tal es el caso de las veredas y pistas, los cuales en muchos casos vienen siendo ocupadas por terceros o por el mismo titular del puesto a fin de desarrollar el comercio informal, hecho que atenta contra la seguridad e integridad de los vecinos, toda vez que se obstaculiza las vías de acceso; por lo cual se hace necesario disponer las medidas pertinentes tendentes a preservar el orden, seguridad, limpieza y ornato de las vías públicas y áreas libres de dicho Centro de Abastos, más aún si existe recomendaciones dadas por la Dirección Regional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 632-2007-MDJLO/A de fecha 18 de Mayo del 2007 se reconoció a la Comisión Autónoma Multisectorial encargada para el reordenamiento para el tránsito y comercio en general del Complejo de Mercados, con la finalidad de plantear alternativas de solución a la problemática del Complejo de Mercados Moshoqueque;



Que, en efecto la mencionada Comisión, en uso de sus facultades, y teniendo en consideración la múltiple problemática que afronta dicho complejo comercial, han elevado al pleno del Concejo conclusiones y recomendaciones para su aprobación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de Enero del 2008, el Concejo Municipal por Mayoria y teniendo en cuenta los Acuerdos presentados por la Comisión Autónoma Multisectorial. aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- PROHIBIR terminantemente a los comerciantes de los puestos fijos y de las tiendas comerciales de los tres sectores del Complejo de Mercados Moshoqueque la ocupación de la vía pública, como son veredas y pistas, con el propósito de desarrollar el comercio informal.

ARTÍCULO SEGUNDO- La presente Disposición Municipal será reglamentada mediante Decreto de Alcaldía, teniéndose en cuenta los aportes de la Comisión Multisectorial encargada para el reordenamiento para el transito y comercio en general del Complejo de Mercados, en un plazo no menor de 30 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina de Licencias, Multas y Sanciones, y Dirección de Comercialización el estricto cumplimiento de la presente disposición, aplicando las sanciones a que hubiera lugar y el cierre del puesto en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todas las ordenanzas Municipales y todo acto administrativo que se oponga a la presente Disposición.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas procedan a la publicación de la presente disposición en el diario encargado de las publicaciones judiciales, de conformidad al art. 44 inc. 2) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

- Distribución
- Dirección de Adm. Trib.
- Licencias
- Multas y Sanciones
- Comercialización
- Relaciones Públicas
- JACC/jasb

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Secretary General, Jose L. Ortiz.

Handwritten signature and official stamp of the District Secretary General, Jose L. Ortiz.

Official circular stamp of the District Secretary General, Jose L. Ortiz.

Official circular stamp of the District Secretary General, Jose L. Ortiz.